CONTRATO NÚMERO 5087 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2024**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800.215.807-2** **DBB INGENIERIA S.A.S NIT. 901.564.916-1**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E), encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2022, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2022, 3343 del 02 de noviembre del 2022, 3429 del 05 de noviembre de 2022 y 3684 del 24 de noviembre del 2022, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **DONAL BOGOTA BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.557.205 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **DBB INGENIERIA S.A.S**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos Contrato principal número 5087 del 28 de diciembre de 2023, Suspensión No. 01 del 31 de diciembre de 2023, Prorroga No. 01 del 24 de enero de 2024, Prórroga No 02 del 22 de marzo de 2024 y Prórroga No. 03 del 30 de abril de 2024, hemos convenido en prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación DBB-CUND-107-090-2024 de fecha del 15 de mayo de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita Prorrogar el Contrato No. 5087 de 2023 del 31 de mayo de 2024 hasta el 07 de junio de 2024.

> (…) "*De esta manera, se requiere una prórroga por termino de Siete (07) Dias para que los Organismos de Acción Comunal ejecuten la construcción y el mantenimiento de sus proyectos viales. Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 30 de mayo de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5087-2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los nueve (9) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias del departamento de Cundinamarca en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total - Lote 2.".* (…)

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total y la jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que con Memorando con No. Radicado: 2024I-VBOG-034486 de fecha 30 de mayo de 2024, la SUBGERENCIA del PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

4) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría Número 5087 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría Número 5087 de 2023, desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 07 de junio de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Maria Camila Cancino- Abogada – SGCP